

ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA **NORMA UNE-EN-ISO 9001:2015, NORMA UNE-EN-ISO 14001:2015 Y UNE 170001-2:2007** ESTABLECIDO POR LA CONCEJALÍA DE PLAYAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO.

El alcance de aplicación para las dos primeras normas es la prestación de los siguientes servicios por parte de la Concejalía de Playas:

1. Analítica de aguas.
2. Limpieza de playas.
3. Control del ruido.
4. Control de las emisiones.
5. Salvamento y socorrismo.
6. Servicios de temporada.
7. Señalización de playas.
8. Mantenimiento de instalaciones.
9. Zonas adaptadas para discapacitados físicos.
10. Zona especial para discapacitados psíquicos.
11. Ludotecas.
12. Boyado.
13. Inspecciones de playas.
14. Vigilancia de playas

Servicios que se prestan en las siguientes localizaciones y denominaciones oficiales, según acuerdo plenario del Ayuntamiento de El Campello, de fecha 28 de abril de 2011

- Playas de:
 - 1. Muchavista
 - 2. Punta del Riu
 - 3. Carrer la Mar (que incluye la playa del Trajo)
 - 4. l'Almadrava
 - 5. l'Amerador
 - 6. Barranc d'Aigües
 - 7. Les llomes de Reixes
 - 8. El Carritxal
- Calas:
 - 1. Illeta dels Banyets
 - 2. Llop Marí
 - 3. Cala Nostra
 - 4. d'Enmig
 - 5. Piteres
 - 6. Lanuza
 - 7. Les Palmeretes

Quedan excluidas las zonas litorales al abrigo de los puertos de:

- 1. Cala del Morro Blanc
- 2. Cala Baeza
- 3. Espigones del Llop Marí

El alcance de aplicación de la Norma 170001 son las dos zonas de playa accesible ubicadas, una en la Playa de Muchavista, y otra en la playa del Carrer la Mar (baño asistido, asistencia sanitaria, socorrismo y primeros auxilios, vestuario, zona de sombra y aparcamiento).

REFERENCIAS: Norma UNE-EN ISO 9001:2015. Cláusula 4.3. Determinación del alcance del sistema de gestión de la calidad. Norma UNE-EN ISO 14001: 2015. Cláusula 4.3. Determinación del alcance del sistema de gestión ambiental y Norma UNE 170001-2:2007. Cláusula 6.4. Documentación